

DISPOSICION N° 164/07

Santa Fe, 17 de diciembre de 2007.-

Visto el Decreto N° 705/85 por el que se faculta a los Directores Generales de los Registros Generales de Santa Fe y Rosario para establecer turnos de trabajo reducidos para el mes de enero de cada año, por otorgarse preponderantemente durante el mismo las licencias del personal y en forma coincidente con la feria de los Tribunales; y,

CONSIDERANDO:

Que ello tiene sustento además en la sensible disminución que se produce en la presentación de documentos, no obstante lo cual deben despacharse los ya ingresados, por lo general en alto número durante el mes de diciembre y con una menor cantidad de personal disponible;

Que un criterio similar, que viene rigiendo desde años anteriores, será también de aplicación en el ámbito del Registro General - Rosario;

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de la Ley 6435,

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL – SANTA FE

DISPONE :

1º.- Fijar el horario de atención al público para todo el mes de enero de 2008 de 7:30 a 10:30 horas, suspendiéndose durante el mismo los trámites *“urgente”* o *“en el acto”* para la expedición de fotocopias de documentación registral..

2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. José Eduardo Parma
Director
Registro General – Santa Fe